



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°045- 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 28 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 05-2020-GRC/GRDE/JLTC, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Profesional Especialista en Desarrollo Económico-Formulador de la Actividad; el Informe N° 22-2020-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas; el Informe N° 12-2020-GRC/GRDE, de fecha 22 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 24-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 04 febrero del 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum N° 396-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 222-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística; el Informe N° 1923-2020-GRC/GA-OL, de fecha 17 febrero del 2020, emitido por la Oficina de Logística; Informe N°11-2020-GRC/GRDE/JLTC de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por el Profesional Especialista en Desarrollo Económico-Formulador de la Actividad; el Informe N° 75-2020-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorándum N° 147-2020-GRC/GRDE, de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 002-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 565-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 553-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 13-2020-GRC/GRDE/JLTC, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el Profesional Especialista en Desarrollo Económico; el Informe N° 87-2020-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 39-2020-GRC/GRDE, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 9°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en relación a competencias constitucionales, señala que los gobiernos regionales son competentes para "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley". Asimismo, el literal c), del numeral 2, del artículo 10° de dicho cuerpo normativo en relación a las competencias compartidas, señala que son competencias de los gobiernos regionales la "Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel,



ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1996 Fecha: 28 FEB. 2020



correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente", contemplándose en el literal g) de dicho numeral la "Competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados";



Que el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de Enero de 2018, establece como funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico entre otras el de "Conducir, evaluar, proponer y emitir opinión sobre planes, políticas, programas y proyectos sectoriales en Agricultura, Producción (Pesquería – Industria), comercio, turismo, energía y minas e hidrocarburo, micro y pequeña empresa; en materia de desarrollo productivo y promoción empresarial", " Desarrollar instrumentos y crear mecanismos orientados a la promoción de inversiones y exportaciones nacionales, la mejora de la competitividad, la formalización y desarrollo empresarial, la generación de empleo e ingresos y la mejora progresiva de los índices de Desarrollo Humano" y Promover la dinamización de mercados, corredores económicos, ejes de desarrollo, circuitos turísticos; así como impulsar la generación de redes empresariales, alianzas estratégicas, encadenamientos productivos y aglomeraciones económicas de alcance y trascendencia regional, metropolitano, nacional e internacional;



Que, el Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, establece como funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, entre otra el de "identificar oportunidades comerciales para los productos de la Región, y promover la participación privada en proyectos de la inversión en la Región";



Que, mediante Informe N° 05-2020-GRC/GRDE/JLTC, de fecha 21 de enero del 2020, el Profesional Especialista en Desarrollo Económico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, formulador de la Actividad, eleva a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas el Expediente de Actividad denominado "Feria Escolar Regional del Callao 2020", a fin de ser remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Dicha Actividad tiene como objetivo "Impulsar el sector productivo y comercial de las micro y pequeñas empresas MyPES de la Provincia Constitucional del Callao, promoviendo la comercialización de los diversos bienes y servicios del rubro escolar, como una alternativa en la generación de empleo productivo", con un plazo de duración de 40 días calendario, con un presupuesto estimado de S/ 231,186.00 (doscientos treinta y un mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles), contemplando como beneficiarios a 30 Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), dedicados a la comercialización de productos de Línea Escolar;



Que, mediante Informe N° 22-2020-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 21 de enero del 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N° 05-2020-GRC/GRDE/JLTC, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Expediente de Actividad denominado "Feria Escolar Regional del Callao 2020", para la prosecución del trámite correspondiente;



045
030



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Región del Callao, Fecha: 28 FEB. 2020

Que, mediante Informe N° 12-2020-GRC/GRDE, de fecha 22 de enero del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al informe N° 22-2020-GRC/GRDE/OCTEM, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad denominado "Feria Escolar Regional del Callao 2020", para su aprobación del trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de enero de 2020, consignado en el Informe N° 12-2020-GRC/GRDE la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para informe técnico y esta a su vez a la oficina de Planificación para evaluar-informar;

Que, mediante Memorandum N° 396-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 24-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 04 febrero del 2020, mediante el cual la Oficina de Planificación concluye que la Actividad "Feria Escolar Regional del Callao 2020" se encuentra programada en el POI 2020, desarrollando su formato 4 en el marco de lo establecido de la metodología para la "Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional del GRC", señalando que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, evaluación y liquidación, así como del requerimiento de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad; recomendando remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística, para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1923-2020-GRC/GA-OL, de fecha 17 febrero del 2020, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 222-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado correspondiente a la actividad "Feria Escolar Regional del Callao 2020" conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones vigentes;

Que, mediante proveído s/n de fecha 17 de febrero del 2020, consignado en el Informe N° 1923-2020-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para atención, quien a su vez lo deriva con fecha 18 de febrero de 2020 a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, para atención;

Que, mediante Informe N° 11-2020-GRC/GRDE/JLTC de fecha 18 de febrero del 2020, el Profesional Especialista en Desarrollo Económico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, formulador de la actividad propuesta, manifiesta a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas que en atención a la indagación de mercado realizada por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, el presupuesto analítico asciende a la suma de S/ 226,157.00 (doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles), por lo que solicita se eleven los actuados a la Gerencia Regional de



ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 28 FEB 2020

045



Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 75-2020-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 19 de febrero del 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N°11-2020-GRC/GRDE/JLTC, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente de Actividad denominado "Feria Escolar Regional del Callao 2020", con un presupuesto analítico ascendente a la suma de S/ 226,157.00 (doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles), según indagación de mercado realizada por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, para su remisión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 147-2020-GRC/GRDE, de fecha 19 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al informe N° 75-2020-GRC/GRDE/OCTEM y al Informe N° 11-2020-GRC/GRDE/JLTC, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad denominado "Feria Escolar Regional del Callao 2020", a fin que se emita la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a la suma de S/ 226,157.00 (doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante proveído s/n, de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar-informar;

Que, mediante Memorándum N° 002-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 21 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación manifiesta a la oficina de Presupuesto y Tributación que, de la revisión y análisis a los documentos presentados, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas han procedido a modificar el Expediente de la Actividad "Feria Escolar Regional del Callao 2020" el cual se expresa en el Formato 4, tomando en cuenta el informe de la Oficina de Logística, observándose que el área ha procedido a modificar el presupuesto analítico por la suma ascendente a S/ 226,157.00 (doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 565-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de febrero del 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°02-2020-GRC/GRPPAT-OP y por lo expuesto en el marco del numeral 2.2 del Artículo 2, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala: "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público" y de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, se expide la presente Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio 2020, y se adjunta Reporte del SIAF-SP, por la suma de S/ 226,157.00 (doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles);



045



Que, mediante Memorandum N° 553-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 565-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 febrero del 2020, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario, en cumplimiento de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante Informe N° 13-2020-GRC/GRDE/JLTC, de fecha 24 de febrero del 2020, el Profesional Especialista en Desarrollo Económico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, responsable de la Actividad propuesta, en atención al Informe N° 565-2020-GRC/GRPPAT-OPT y Memorandum N° 553-2020-GRC/GRPPAT, remite a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Expediente de la Actividad "Feria Escolar Regional del Callao 2020" para su aprobación, con un plazo de duración de 40 días calendario y con un presupuesto de analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 226,157.00 (doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 87-2020-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 24 de febrero del 2020, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N° 13-2020-GRC/GRDE/JLTC, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico todos los actuados para el trámite de aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe N°39-2020-GRC/GRDE, de fecha 24 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 22-2020-GRC/GRDE/OCTEM y al Informe N° 05-2020-GRC/GRDE/JLTC, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Feria Escolar Regional del Callao 2020" con todos los actuados, para el trámite de aprobación del Expediente de la actividad, mediante acto resolutivo;



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco;



Que, el numeral 16.1, del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 28 FEB. 2020

045



Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";



Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera a todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero 2011 y contando con visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL DEL CALLAO 2020", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico-Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma total de S/ 226,157.00 (doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Cuadro N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 553-



045



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 28 FEB. 2020

2020-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de febrero del 2020, el cual adjunta el Informe N° 565-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 febrero del 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad: "FERIA ESCOLAR REGIONAL DEL CALLAO 2020", tendrá la siguiente estructura funcional programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
002	3999999	5000688	08	021	043	00001	0000037	0120

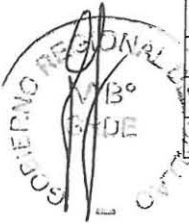
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	11	6	26,965
			2	3	2	7	11	99	19,500
			2	3	2	7	11	99(*)	10,700
			2	3	2	3	1	2	16,200
			2	3	2	3	1	1	5,400
			2	3	2	5	1	99	81,650
			2	3	2	5	1	3	7,500
			2	3	1	6	1	4	6.000
			2	3	2	7	10	99	5,000
			2	3	2	7	9	99	15,266
			2	3	2	7	9	3	21,450
			2	3	1	2	1	1	4,526
			2	3	2	5	1	4	6.000
TOTAL									226,157

(*) Siga 2

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL





045

CUADRO N° 01

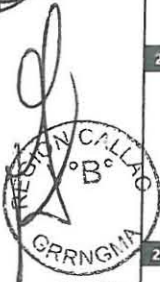
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

"FERIA ESCOLAR REGIONAL DEL CALLAO 2020"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 106 Fecha: 28 FEB. 2020

TI	G	SG1	SG2	E1	E2	Descripción	Unidad	TIEMPO (DIAS)	Cant.	P. unit	p total
2	3	2	7	11	6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					26,965.00
						Confección e instalación de banderolas (4 m. x 1.50m.) con soporte e instalación, en banner plastificado de 13 onzas, serigrafía full color, costura la parte superior e inferior.	UNIDAD		4	440.00	1,760.00
						Confección e instalación de banderola para entrada (10 m x 1.8) material banner plastificado de 13 onzas, serigrafía full color, costura la parte laterales con ojales cada una.	UNIDAD		3	550.00	1,650.00
						Confección e instalación de banners 7x5mt (según terminos de Referencia)	UNIDAD		3	2,000.00	6,000.00
						Confección e instalación de banderola pasacalle 6x1.2mt (según terminos de Referencia)	UNIDAD		3	485.00	1,455.00
						Confección e instalación de banderola posteras 1.5x 1mt (según terminos de Referencia)	UNIDAD		20	145.00	2,900.00
						Servicio de impresión de afiches 70 cm. x 50 cm. Full color (según termino de referencia).	MILLAR		5	1,300.00	6,500.00
						Servicio de impresión de Volantes 11 cm. x 15 cm.(según termino de referencia).	MILLAR		40	150.00	6,000.00
						Servicio de impresión de fochocheck (según termino de referencia).	MILLAR		70	10.00	700.00
2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS					19,500.00
						Servicio de Terceros (Punto de alimentación temporal trifásico de 19.9 Kw Subt C/V, durante la realización de la feria)	PAQUETE	30	1	13,500.00	13,500.00
						Servicio de perifoneo, (según terminos de referencia)	UNIDAD		24	250.00	6,000.00
2	3	2	7	11	99 (*)	SERVICIOS DIVERSOS - SERVICIOS NO PERSONALES (G.FUNC)					10,700.00
						Coordinador de la Actividad (según terminos de Referencia)	Personas	30	1	3,900.00	3,900.00
						Promotores de la actividad (según terminos de referencia)	Personas	30	4	1,700.00	6,800.00
2	3	2	3	1	2	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA					16,200.00
						Servicio de Seguridad para Feria (según terminos de Referencia)	servicio	30	1	16,200.00	16,200.00
2	3	2	3	1	1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE					5,400.00
						Servicio de Limpieza para Feria, (según terminos de Referencia)	servicio	30	1	5400	5,400.00
2	3	2	5	1	99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS					81,650.00
						Alquiler de Estand, (según termino de referencia). Por el lapso que dure la actividad.	PAQUETE	30	1	31,900.00	31,900.00
						Alquiler de TOLDO con Poliseda antilluvia de 60mt x 15mt, altura de 5 mts para feria (según termino de referencia) Por el lapso que dure la actividad.	PAQUETE	30	1	31,950.00	31,950.00
						Alquiler de Estrado con implementos y toldeado (según términos de referencia)	Servicio	30	1	10,000.00	10,000.00
						Alquiler de Vallas de seguridad (según términos de referencia)	Servicio	30	6	500.00	3,000.00
						Alquiler de baños económicos portátiles (según termino de referencia).	UNIDAD	30	4	1,200.00	4,800.00
2	3	2	5	1	3	DE MOBILIARIOS Y SIMILARES					7,500.00
						Alquiler de Mesas (según términos de referencia)	Unidad	30	10	120.00	1,200.00
						Alquiler de Sillas (según términos de referencia)	Unidad	30	90	70.00	6,300.00
2	3	1	6	1	4	DE SEGURIDAD					6,000.00
						Adquisición de extinguidores (según especificaciones técnicas).	UNIDAD		30	200.00	6,000.00
2	3	2	7	10	99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES					5,000.00
						Servicio de Elaboración de coofe breack (Inauguración y Clausura), según términos de referencia	Servicio		2	2,500.00	5,000.00
2	3	2	7	9	99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS					15,266.00
						Pago de APDAYC por derechos de autor				6,466.00	6,466.00
						Pago de UNIMPRO - Union de Productores Fonograficos				8,800.00	8,800.00
2	3	2	7	9	3	ORGANIZACION Y CONDUCCION DE ESPECTACULOS					21,450.00
						Servicio de show artístico. (de acuerdo a termino de referencia y programación)	Servicio		1	15,450.00	15,450.00
						Servicio de animación y gestión, según terminos de referencia	Servicio		1	6,000.00	6,000.00
2	3	1	2	1	1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					4,526.00
						Adquisición de chalecos para el personal de la actividad (según especificaciones técnicas)	UNIDAD		17	75.00	1,275.00
						Adquisición de gorros tipo visera con logo (según especificaciones técnicas)	UNIDAD		17	19.00	323.00
						Adquisición de POLOS para el personal de la actividad y expositores (según especificaciones técnicas)	UNIDAD		47	24.00	1,128.00
						Adquisición de mandil para el personal de la actividad (según especificaciones técnicas)	UNIDAD		60	30.00	1,800.00
2	3	2	5	1	4	DE MAQUINAS Y EQUIPOS					6,000.00
						Servicio de Alquiler de equipo de sonido (según terminos de referencia)	Servicio	30	1	6,000.00	6,000.00
TOTAL											226,157.00



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
 NOTA N° 0000000427
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 EJECUTORA : 001 REGION CALLAO [001028]

MES : FEBRERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 21/02/2020
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : MEMO 147-2020-GRC-GRDE / FERIA ESCOLAR REGIONAL DEL CALLAO 2020 / 558

FECHA APROBACION : 24/02/2020
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF 565-2020-OPT

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000688 08 021 0043 DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	226,157.00
0120 ACTIVIDADES DE PROMOCION Y APOYO A LAS PYMES	226,157.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	226,157.00
5 GASTOS CORRIENTES	226,157.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	226,157.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	10,526.00
2.3.1.2 VESTUARIOS Y TEXTILES	4,526.00
2.3.1.2.1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	4,526.00
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	4,526.00
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD	6,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	215,631.00
2.3.2.3 SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	21,600.00
2.3.2.3.1 SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	21,600.00
2.3.2.3.1.1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	5,400.00
2.3.2.3.1.2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	16,200.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	95,150.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	95,150.00
2.3.2.5.1.3 DE MOBILIARIO Y SIMILARES	7,500.00
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000.00
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	81,650.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	98,881.00
2.3.2.7.9 SERVICIOS DE ORGANIZACION DE EVENTOS	36,716.00
2.3.2.7.9.3 ORGANIZACION Y CONDUCCION DE ESPECTACULOS	21,450.00
2.3.2.7.9.99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	15,266.00
2.3.2.7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	5,000.00
2.3.2.7.10.99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	5,000.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	57,165.00
2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	26,965.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	30,200.00
TOTAL	226,157.00
TOTAL CERTIFICACION	226,157.00
TOTAL NOTA	226,157.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 6.466 Fecha: 18 FEB. 2020



Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

92 6570